Cámara
Córdoba

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE CÓRDOBA
Elecciones Camerales
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
C/. Pérez de Castro, 1
Teléfs. 957 29 61 99 - 957 01 51 51
14003 CÓRDOBA

ACTA Nº 6 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 2023, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Alfonso Alberca Díaz, en representación de Taller Empresarial 2.0 S.L.

Vocales:

- D. Federico Rodríguez Ardila, en representación de Vente Consultoría.
- Dª. Ana María García González, en representación de Teleplaca Renovables S.L.
- Dª Rocío Gómez Muñoz, Jefa del Servicio de Comercio (en representación de la Administración)

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como **asesora**, Dª. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, la Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba hace entrega de las candidaturas propuestas, a requerimiento de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) al grupo B) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4.b) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y el artículo 12 de la Orden de 28 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, siendo las candidaturas propuestas:

1º) D. Rafael Bados Moreno, en representación de la Federación Provincial Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba.

2º) D. Manuel Reina Millán, en representación de Gestorías Asociadas Gesthispania S.L.U.

3º) D. Ignacio Fernández de Mesa, en representación de ASAJA Córdoba.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

4º) D. Antonio Díaz, en representación de CECO (Confederación de Empresarios de Córdoba).

5º) D. Miguel Ángel Tamarit Almagro, en representación de ASFACO (Asociación de Fabricantes y Servicios de Córdoba).

6º) Doña. Rocío del Pino Lovera, en representación de CAJASUR BANCO, S.A

Una vez examinada por la Junta Electoral las candidaturas propuestas por la Confederación de Empresarios de Córdoba y el resto de documentación aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, se aprecian deficiencias en las siguientes candidaturas de:

-D. Miguel Ángel Tamarit Almagro, en representación de ASFACO (Asociación de Fabricantes y Servicios de Córdoba).

-Doña. Rocío del Pino Lovera, en representación de CAJASUR BANCO, S.A.

Esta Junta Electoral, acuerda por unanimidad, requerir a la Confederación de Empresarios de Córdoba para que, como proponente de las candidaturas del grupo B), en un plazo de dos días hábiles contados desde la notificación y, en caso de comunicaciones intentadas y no efectuadas, desde la publicación en el tablón de anuncios, presente la documentación acreditativa del cumplimiento por los citados candidatos de los requisitos exigidos.

Se acuerda que la Junta Electoral se vuelva a reunir, una vez finalizado el plazo de subsanación, el día 8 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas para, previa comprobación de la documentación presentada, verificar si se ha llevado a cabo la subsanación y proceder, en su caso, a la proclamación de candidatos en el grupo B) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, proclamación que, al amparo del artículo 20.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, equivaldrá a su elección.

De acuerdo con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado que como Secretario/a firmo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente en el lugar y fecha indicados.

En Córdoba, 3 de noviembre de 2023.

EL/LA SECRETARIO:

Fdo.: Rafael Delgado Romero

Vº. Bº. EL PRESIDENTE:

ALBERCA DIAZ ALFONSO - 44363565S

Firmado digitalmente por ALBERCA DIAZ ALFONSO - 44363565S
Fecha: 2023.11.03 14:02:39 +01'00'

Fdo.: Alfonso Alberca Díaz.